

Marina

Distrito 3º //

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Marina*

Número *11* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Celestino Vall Damencs</i>	<i>Señor</i>				<i>34</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barua</i>	<i>h do</i>	<i>albanil</i>	<i>cta</i>	<i>siempre</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Coloma Amigo Vinas</i>	<i>Esposa</i>				<i>28</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>h do</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Juan Vall Amigo</i>	<i>hijo</i>				<i>2</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc.. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25416

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ Marina
Número 33 piso 3ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Vidal Ferrnà	Jeft				30	Badalona	Barra	caso	Comalera	de	siempre				si	si	
Carolina Kapelli Sicks	Esposa				25	ia	ia	6 da		ia	ia				si	si	
Josefa Vidal Kapelli	Hija				2	ia	ia	S		ia	ia				no	no	
Consuelo Sicks Recto	sierva				50	ia	ia	S		ia	ia				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10 y 36

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Marina*

Número *12* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Laquima Antich Puerañ</i>	<i>Padre</i>				<i>53</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barrio</i>	<i>yda</i>		<i>Esta</i>	<i>siempre</i>			<i>ni</i>	<i>no</i>		
<i>Indro de Reyes Antich hijos</i>	<i>Hijos</i>				<i>24</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>	<i>Cerrajero</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>ni</i>	<i>ni</i>		
<i>Vicenta de Reyno Antich</i>	<i>id</i>				<i>22</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>no</i>			<i>ni</i>	<i>ni</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

18426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Marina*

Número *74* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Marino Aguilar Climent</i>	<i>Padre</i>				<i>67</i>	<i>Montblanch</i>	<i>Taray</i>	<i>oda</i>		<i>Esta</i>	<i>29</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Juan Domínguez Barrantes</i>	<i>Padre</i>				<i>35</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>oda</i>	<i>Fundador</i>	<i>id</i>	<i>8</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rosa Abadía</i>	<i>Esposa</i>				<i>32</i>	<i>Gerona</i>	<i>Gerona</i>	<i>oda</i>		<i>id</i>	<i>8</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Luisa Domínguez Abadía</i>	<i>Hija</i>				<i>2</i>	<i>Badalona</i>	<i>Badalona</i>	<i>oda</i>		<i>id</i>							
<i>Jose id</i>	<i>Hijo</i>				<i>2</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>oda</i>		<i>id</i>							
<i>Alfonsa Barrantes Julido</i>	<i>madre</i>				<i>70</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>oda</i>		<i>id</i>	<i>8</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25446